



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “MANERAS DE HABITAR EL MUNDO. CULTURA PARA LAS INFANCIAS EN EL KIRCHNER” PARA EL CICLO 2022 DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “MANERAS DE HABITAR EL MUNDO. CULTURA PARA LAS INFANCIAS EN EL KIRCHNER” PARA EL CICLO 2022 DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

ARTÍCULO 1: OBJETIVO. EL CONCURSO “MANERAS DE HABITAR EL MUNDO. CULTURA PARA LAS INFANCIAS EN EL KIRCHNER” para el ciclo 2022 del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” tiene como objetivo impulsar un espacio de promoción, difusión, reconocimiento y estímulo al sector artístico vinculado con las infancias, en el marco de la programación de vacaciones de invierno durante el mes de julio y/o en la programación del CENTRO CULTURAL KIRCHNER, conforme el alcance establecido en las presentes Bases y Condiciones y según las categorías detalladas a continuación:

CATEGORÍA A - MÚSICA EN CONCIERTO

CATEGORÍA B - PROYECTOS ESCÉNICOS MUSICALES, PERFORMÁTICOS, LITERARIOS Y/O LÚDICOS

CATEGORÍA C - PROYECTOS DE TALLERES

ARTÍCULO 2: MARCO DE REFERENCIA, COMPONENTES y PREMIOS POR CATEGORÍA.

Se establece el siguiente marco de referencia, componentes y premios por categorías:

CATEGORÍA A - MÚSICA EN CONCIERTO

a) MARCO DE REFERENCIA: Como uno de los objetivos centrales de la convocatoria se subraya la visibilización de artistas que generan proyectos musicales pensados para las infancias, desde una mirada cultural integradora, multicultural, respetuosa de las diferencias, basada en el derecho que tienen los chicos y chicas a la belleza, al juego, la participación plena y la transformación y desarrollo humano de sus propias vidas. En este sentido, MÚSICA EN CONCIERTO se propone convocar bandas de entre DOS (2) y OCHO (8) integrantes, cuyas producciones se encuentren en sintonía con el enfoque descrito, para presentar sus repertorios en las salas del CENTRO CULTURAL.

b) OBJETO: Las bandas ganadoras de esta categoría participarán de la programación para las infancias de vacaciones de invierno durante el mes de julio y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER del año 2022.

c) MODALIDAD: Recital presencial de hasta NOVENTA (90) minutos, conforme las condiciones de programación.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: OCHO (8) premios para BANDAS y/o GRUPOS MUSICALES.

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para participar de un recital a realizarse durante 2022;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

CATEGORÍA B - PROYECTOS ESCÉNICOS MUSICALES, PERFORMÁTICOS, LITERARIOS Y/O LÚDICOS

a) MARCO DE REFERENCIA: Propiciar un modelo de apropiación de centro cultural abierto que promueva el juego, la imaginación, la experimentación y piense al cuerpo de las niñas y los niños en todas sus dimensiones (sensaciones, percepciones, afectos, imaginarios y conceptos) es uno de los principios que guía el abordaje de las propuestas destinadas a las infancias. En consecuencia, es objetivo de esta convocatoria promover e impulsar la participación de proyectos artísticos de características diversas, tanto por su disciplina como por su trayectoria. En este sentido, en esta categoría se propone dar lugar a la programación de artistas o grupos de entre UNO (1) y CINCO (5) integrantes para presentarse en diferentes espacios del Centro Cultural fuera de las salas de concierto convencionales.

b) OBJETO: Los proyectos ganadores de esta categoría participarán de la programación para las infancias de vacaciones de invierno durante el mes de julio y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER del año 2022.

c) MODALIDAD: DOS (2) presentaciones presenciales de hasta SESENTA (60) minutos, conforme las condiciones de programación.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: DOCE (12)

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para participar de DOS (2) presentaciones a realizarse durante 2022;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dichas participaciones de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) para cada proyecto; conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

CATEGORÍA C - PROYECTOS DE TALLERES

a) MARCO DE REFERENCIA: El CENTRO CULTURAL se propone brindar propuestas para las infancias desde una perspectiva de usina, fábrica u obrador de cultura. En este sentido, la categoría PROYECTOS DE TALLERES tiene como objetivo promover el desarrollo de propuestas que favorezcan la perspectiva mencionada, al tiempo que se alejen del binarismo que opone cuerpo-mente, forma-contenido, teoría-práctica, sujeto-objeto, operación cognitiva - operación creativa. Por esto, se convoca a la presentación de propuestas de talleres de literatura y poesía, artes visuales, música, ciencia o juegos para las franjas etarias de 0 a 3 años (primera infancia), de 4 a 8 años o de 9 a 12 años, con posibilidad de ser programados para un cupo total de entre 15 y 40 personas, según franja etaria.

b) OBJETO: Los proyectos ganadores de esta categoría participarán de la programación para las infancias de vacaciones de invierno durante el mes de julio y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER del año 2022.

c) MODALIDAD: DOS (2) presentaciones presenciales, conforme las condiciones de programación.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: VEINTE (20)

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para participar de DOS (2) presentaciones a realizarse durante 2022;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dichas participaciones de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) para cada propuesta; conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, a partir del día siguiente a la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial de la República Argentina. El plazo de inscripción vencerá a los TREINTA (30) días corridos de abierta la convocatoria, con posibilidad de prorrogar dicho plazo si resultase conveniente.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al concurso tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad

de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.rfc@cultura.gob.ar

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse al correo electrónico que figure en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4: POSTULANTES. Para postularse al CONCURSO “MANERAS DE HABITAR EL MUNDO. CULTURA PARA LAS INFANCIAS EN EL KIRCHNER” para el ciclo 2022 del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” es condición indispensable ser persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país. Dichas personas aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción ser autor o autora de la obra y/o proyecto que presente. No podrán participar del certamen los/as titulares de derechos derivados, todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público, ni las personas vinculadas a cualquier integrante de la Comisión de Evaluación por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS. Los y las aspirantes y/o postulantes deberán cumplir los requisitos generales que a continuación se indican:

- a) Los y las participantes deberán crear un usuario y validar la cuenta en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, conforme las pautas y condiciones establecidas al respecto.
- b) La postulación al presente certamen sólo podrá ser realizada desde el usuario del/la autor/ra de la obra y/o el proyecto, según el caso, o de su representante, en caso de tratarse de autoría compartida.
- c) El/la postulante deberá completar los datos requeridos en el formulario digital de inscripción al presente certamen, indicando una referencia biográfica y de antecedentes del o la postulante, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), CUIT/CUIL, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio particular, localidad y provincia, teléfono y/o celular de contacto, correo electrónico personal declarado para recibir y emitir comunicaciones válidas, y toda otra información o documentación que sea requerida al momento de concretar la inscripción.
- d) Adjuntar imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad. Los postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina.
- e) Podrán presentarse obras de autoría compartida y creaciones colectivas siempre que se acredite fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos/as los/as autores/ras para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.
- f) Los y las postulantes sólo podrán presentar UNA (1) obra/proyecto de UNA (1) de las categorías al certamen 2022.
- g) Deberán cumplimentar los requisitos particulares establecidos en el Artículo 6 de las presentes, según la

categoría de postulación.

ARTÍCULO 6: REQUISITOS PARTICULARES POR CATEGORÍAS. Los y las postulantes deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el Artículo 5° y los requisitos particulares según la categoría de postulación, que a continuación se indican:

CATEGORÍA A - MÚSICA EN CONCIERTO

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente: nombre de la banda, biografía de la banda, nombre de los y/o las integrantes, cantidad de integrantes - mínimo DOS (2) y máximo OCHO (8)-, público destinatario con edad/es sugeridas y descripción de la propuesta.

b) Rider técnico en formato digital PDF.

c) Enlace al perfil de la banda en las plataformas de tipo “Bandcamp”, “Spotify” y/o Youtube.

d) Enlace a pieza audiovisual de referencia o página web.

CATEGORÍA B - PROYECTOS ESCÉNICOS MUSICALES, PERFORMÁTICOS, LITERARIOS Y/O LÚDICOS

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente: nombre del proyecto, disciplina principal (música, teatro, intervención literaria, intervención lúdica, etc.), biografía profesional del grupo/persona responsable del proyecto, cantidad de integrantes - entre UNO (1) y CINCO (5) -, público destinatario con edad/es sugeridas y descripción de la propuesta.

b) Rider técnico en formato digital PDF.

c) Según corresponda, enlace al perfil del proyecto en las plataformas de tipo “Bandcamp”, “Spotify” y/o YouTube.

d) Enlace a pieza audiovisual de referencia o página web.

CATEGORÍA C - PROYECTOS DE TALLERES

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, los datos del proyecto, indicando: título, objetivo, cantidad de docentes - de UNO (1) a TRES (3) - público destinatario con edades sugeridas según franjas etarias de 0 a 3 años (primera infancia) de 4 a 8 años o de 9 a 12 años, cantidad de participantes estimada -entre 15 y 40 personas según franja etaria-, descripción de actividades, recursos pedagógicos, docente/s a cargo y/o toda otra información o referencia asociada al mismo.

b) Indicar los requerimientos técnicos y/o de otra naturaleza para la realización del taller.

ARTÍCULO 7: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD. La Autoridad de Gestión y Aplicación del presente certamen, verificará el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos en las presentes Bases y Condiciones, como instancia previa a la intervención de la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 8: COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean

presentadas por categorías en el presente Concurso, ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de la Comisión de Evaluación integrada por CINCO (5) personas especialistas en temáticas de infancias y referentes del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” a ser designados por el MINISTERIO DE CULTURA y DOS (2) suplentes.

La Comisión de Evaluación determinará la pertinencia de las propuestas y realizará la selección por categoría de los/as ganadores/as mediante un orden de mérito, de acuerdo con los criterios establecidos para el presente Concurso.

Se valorarán especialmente las propuestas que presenten una narrativa estética/poética y que dialoguen con la obra de referentes de la literatura, el teatro, las artes visuales o la música de autoras/es argentinos/as y/o clásicos.

Dicha Comisión seleccionará en orden de mérito, al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) de obras/proyectos más por categoría, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio en el caso que los/as participantes seleccionados/as inicialmente estén impedidos de recibir el premio o renuncien al mismo.

La conformación y actuación de la Comisión de Evaluación se regirá por los siguientes recaudos:

a) La Comisión de Evaluación tendrá autonomía para adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación del mismo siempre que se preserven los objetivos del certamen y con la debida fundamentación.

b) Será exclusiva competencia de la Comisión determinar si las postulaciones se ajustan a los requisitos del presente certamen.

c) La Comisión deberá expedirse dentro de un plazo de CUARENTA (40) días corridos desde el cierre de la inscripción.

d) Durante las sesiones de Comisión de Evaluación, deberá estar presente un/a representante designado/a por la Autoridad de Gestión y Aplicación, a efectos de corroborar el correcto cumplimiento de las Bases y Condiciones.

e) La Comisión de Evaluación deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de mérito de los/as ganadores/as y suplentes por categorías. En las publicaciones de los resultados del concurso se omitirán sus fundamentos.

f) Los resultados, de carácter vinculante, serán elevados al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, quien por resolución ejecutará su adjudicación en el orden correspondiente o los declarará desiertos, si así hubiera sido decidido por la Comisión de Evaluación. Su decisión será inapelable, no se admitirá contra el mismo recurso alguno a excepción de planteos de nulidad fundados en faltas esenciales del procedimiento o incumplimiento de las Bases y Condiciones. En tal supuesto, la impugnación será resuelta por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 9: RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO. Una vez publicados los resultados del certamen se notificará a los/as ganadores/as del mismo, quienes deberán remitir una nota de aceptación del premio a la casilla de correo electrónico que se informe al momento de la notificación, dentro de los DIEZ (10) hábiles subsiguientes.

Los/as ganadores/as deberán tener disponibilidad para ejecutar el componente de participación y difusión del

premio, al que hace referencia el artículo 2 de las presentes, durante el mes de julio de 2022, en las fechas a concretarse la programación de vacaciones de invierno. Quedará a exclusiva consideración del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” la reprogramación para concretar dicha ejecución.

ARTÍCULO 10: FALTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO. Si uno de los/as ganadores/as no aceptase el premio en el tiempo previsto en el artículo anterior, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado que sigue en orden de mérito.

ARTÍCULO 11: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PREMIO. A partir de la aceptación del premio, conforme lo establecido en el artículo 9, desde el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” se pondrán en contacto con las/os ganadoras/es para coordinar la preproducción de la participación correspondiente, conforme la categoría adjudicada; coordinando condiciones de presentación, fecha, hora, espacio y demás especificaciones de producción.

El CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” establecerá las condiciones particulares de producción, ejecución y realización del componente de participación y difusión del Premio.

Los/as ganadores/as deberán realizar, presentar y/o ejecutar la obra o proyecto postulado, según el caso, en los términos propuestos al momento de realizar la inscripción; ajustándose al componente de participación y difusión del premio, conforme el marco de referencia, los componentes por categoría, los requisitos y definiciones que se establecen en las presentes bases y condiciones.

El CENTRO CULTURAL pondrá a disposición un rider técnico de luces y sonido. En todas las categorías, los insumos necesarios para la realización del proyecto corren por cuenta del postulante (vestuario, escenografía, utilería, materiales de los talleres o actividades lúdicas, fletes, etc.). De contar con escenografía, la misma debe ser autoportante e ingresar y egresar del CENTRO CULTURAL el mismo día de la función ya que dicha institución no cuenta con depósito de guardado.

ARTÍCULO 12: IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Si el/la postulante ganador/a hubiese aceptado el premio pero por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad material no pudiese ejecutar el componente de participación y difusión establecido en el artículo anterior, el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” podrá reprogramar dicha actividad o participación, a su exclusivo criterio o bien dejar sin efecto el correspondiente premio; teniendo la potestad de convocar, siempre que fuere posible, al postulante suplente según orden de mérito.

En caso de quedar sin efecto el premio por los motivos antes expuestos, el/la ganador/ra no estará habilitado/a para ejecutar el componente económico y solicitar su pago.

ARTÍCULO 13: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DEL PREMIO: Será requisito para ejecutar el componente económico del premio:

- a) Ejecutar el componente de participación y difusión en los términos establecidos en el artículo 11.
- b) Obtener la certificación satisfactoria por parte del Centro Cultural Kirchner del componente de participación y

difusión.

c) Cumplimentar los requisitos dispuestos en el artículo 14 dentro de los DIEZ (10) días hábiles de realizada la actividad.

ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO: Será requisito para solicitar el cobro del estímulo económico del premio:

a) Haber cumplimentado la ejecución del componente de participación y difusión, acreditada con la debida certificación de parte del CENTRO CULTURAL KIRCHNER, en los términos establecidos en el artículo 13 de las presentes.

b) Realizar el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)

c) Presentar la constancia de CBU de una cuenta habilitada a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 15: DIFUSIÓN DE GANADORES. Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en el presente certamen, los y las postulantes prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganadores/as, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y/o proyecto y de ser necesario una breve sinopsis de la/del misma/o, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” o instituciones autorizadas por éstos; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 16: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los y las postulantes de las obras y/o proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” están autorizados por los/las autores/as de las obras o proyectos ganadores del certamen, de forma no exclusiva, a difundir, exhibir, reproducir y comunicar públicamente las obras o proyectos premiados, sin límite temporal, territorial ni de medios, en el marco de la programación del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”; con la debida mención autoral, sin que ello implique el derecho de cobro de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto, renunciando a cualquier reclamo, de cualquier naturaleza.

Los/as ganadores/as de las obras y/o proyectos premiados autorizan a El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” a generar el registro sonoro, audiovisual y/o fotográfico de la actividad en la cual participa, incluyendo el contenido audiovisual/sonoro/fotográfico que proporciona el autor/a con el fin de exhibir durante la misma; para su difusión en vivo y/o diferido a través de cualquier medio de exhibición o visualización existente o futuro, en línea o a demanda, incluido internet con o sin descarga por parte del público. La correspondiente autorización es formulada sin límites temporales, territoriales de ninguna naturaleza y/o en cantidad de pasadas, tanto en medios o espacios gestionados por EL MINISTERIO DE CULTURA y/o de terceros autorizados por este. Complementariamente, autoriza el uso de su imagen personal para acciones exclusivamente relacionadas

con la difusión del objeto del concurso, y de los materiales derivados de su realización.

ARTÍCULO 17: DERECHOS DE AUTOR. La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los y las participantes, afirmándose como autores legítimos de las obras y/o proyectos postulados.

En caso de obras o proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los y las postulantes garantizarán la indemnidad al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 18: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES. El solo hecho de inscribirse a la presente convocatoria implica por parte de los y las postulantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por la autoridad competente.